

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2023/DEN/51</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia por no sustitución de baja laboral de personal
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y remisión al órgano competente
<b>Fecha de comunicación de la derivación:</b>
23 de febrero de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>El 10 de febrero de 2023 ha tenido entrada en el registro departamental de esta Inspección General de Servicios, formulario de denuncia señalando que desde diciembre de 2022 no se cubre la incapacidad temporal de una persona de administración en un centro dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, habiéndose dirigido en varias ocasiones a la Dirección General de Personal Docente, para que se resuelva esta situación.</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), <i>“Las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación. ...”</i>. Tal y como señala el protocolo, la Inspección no es un medio alternativo para resolver las discrepancias o conflictos con alguno de los departamentos de la Generalitat, debiendo seguir los procedimientos establecidos.</p> <p>Por lo anterior, se inadmite la denuncia y se deriva a la Secretaría General Administrativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte procediendo a su archivo, lo que se comunica al denunciante para su conocimiento y efectos oportunos.</p>